



SE PRONUNCIA SOBRE RECURSO  
JERÁRQUICO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 73763

SANTIAGO,

04 JUL 2014

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

1. El recurso jerárquico interpuesto en subsidio del recurso de reposición, por la ciudadana colombiana Sra. **Ligia Viviana CRUZ FAJARDO**, en contra de la Resolución Afecta N° 75 de 06 de Marzo de 2014 de la Intendencia Regional de Tarapacá, que ordena expulsar a la extranjera en cuestión.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Intendencia Regional de Tarapacá mediante Resolución Afecta N° 75/2014, ordenó la expulsión del territorio nacional de la ciudadana colombiana doña **Ligia Viviana CRUZ FAJARDO**.
- 2.- Que, la extranjera en comento, con fecha 02 de Mayo de 2014, interpuso un recurso de reposición y en subsidio jerárquico en contra de la Resolución antes mencionada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1742/1421/14 de 07 de Mayo de 2014, del Intendente Regional de Tarapacá señor Mitchel Cartes Tamayo, se rechazó recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Afecta N° 75 de 06 de Marzo de 2014.
- 4.- Que, los antecedentes acompañados, no permiten desvirtuar la Resolución Afecta N° 75/2014 de fecha 06.03.2014, de la Intendencia Regional de Tarapacá, toda vez que no acredita arraigo en nuestro país, ni sustento económico alguno, que la propia extranjera reconoce que pagó una suma de dinero para efectos de ingresar de manera irregular al país; por lo que no permite desvirtuar el motivo que se tuvo en consideración para adoptar la sanción migratoria de expulsión del territorio nacional, cual fue, el hecho de haber ingresado de manera clandestina al país.
- 5.- Habiendo oído previamente a la Intendencia Regional de Tarapacá.

7013281

**RESUELVO:**

1.- **A LO PRINCIPAL, RECHÁCESE** el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Afecta N° 75/2014 de fecha 06 de Marzo de 2014 de la Intendencia Regional de Tarapacá, que dispuso la medida de expulsión de la extranjera de nacionalidad colombiana **Ligia Viviana CRUZ FAJARDO**, pasaporte N° AP342531, teniendo como fundamento, el hecho que ingresó de manera clandestina al país, configurándose de esta manera el delito contemplado en los artículos 69 del Decreto Ley N° 1094, de 19 de junio de 1975 y 146 del Decreto Supremo N° 597, de 14 de junio de 1984.

2.- **CONFÍRMASE** la Resolución Afecta N° 75/2014 de fecha 06.03.2014 de la Intendencia Regional de Tarapacá.


3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la interesada y su representante mediante carta certificada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MAXIMILIANO PEÑA Y LILLO**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

  
**JEFE**  
**RODRIGO SANDOVAL DUCOING**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION**

  
ECB-LCP-RSD-GCH-DCS  
16.06.2014

Distribución:  
Interesado.